Superintendencia de Control del Poder de Mercado

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2016-001

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (…)";

Que, mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...)*";

Que, el artículo 98 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: "*Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí (...)*";

Que mediante Acción de Personal No. 0049-CGAF-DATH de 18 de febrero de 2016, se nombra a al Ingeniero Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero Encargado;

Que, En el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante Resolución SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-001, de 5 de febrero de 2016, se autoriza el Inicio del proceso para la para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO" con un presupuesto referencial de USD 9.533,99 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100), incluido IVA;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, el 10 de febrero de 2016, publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso No. RE-SCPM-001-2016 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO";

Que mediante oficio SCPM-CGAF-010-2016-O, de 10 de febrero de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera, invita a la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, a participar dentro del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-001-2016, así como le invita a participar en la audiencia de preguntas y aclaraciones, en la cual se deberán definir los parámetros y objetivos de su propuesta, como el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones No. 001 de 11 de febrero de 2016 la Coordinadora General Administrativa Financiera y el Funcionario Delegado de Apoyo, señalan que dentro del proceso No. RE-SCPM-001-2016 no se realizan aclaraciones ni se establecen preguntas por parte del proveedor;

Que mediante Hoja de Recepción de ofertas de 16 de febrero de 2016, se recibe la oferta de la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, con fecha 16 de febrero de 2016, a las 10:45;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso No. RE-SCPM-001-2016, de 16 de febrero de 2016, se procede a cerrar a término para la entrega de las ofertas, para la

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO";

Que mediante Acta No.002 de 16 de febrero de 2016, dentro del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-001-2016 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", la Coordinadora Nacional de Gestión y el Funcionario de Apoyo, concluyen que una vez analizado cada uno de los requisitos exigidos en los requerimientos establecidos en los pliegos, se desprende que el oferente EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, cumple con las especificaciones técnicas y legales;

Que mediante acta resolutiva de 16 de febrero de 2016, del proceso de Régimen Especial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", la Coordinadora Nacional de Gestión y el Funcionario de Apoyo resuelven "*a) La Adjudicación a la* EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR *y solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración de la Resolución y posterior contrato correspondiente, por el valor de USD 8.512,49 (OCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 49/100 DÓLARES) más IVA; por convenir a los intereses Institucionales y ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y legales establecidas en los pliegos (...).*

Que mediante acta final de 16 de febrero de 2016, del proceso de Régimen Especial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", el Coordinador General Administrativo Financiero Encargado acoge la recomendación de adjudicación a favor de la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, por el valor de USD 8.512,49 (OCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 49/100 DÓLARES) más IVA, realizada por la Coordinadora Nacional de Gestión y el Funcionario de Apoyo.

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-2016-232-M de 22 de febrero de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero Encargado, solicita a la Directora de Asesoría Jurídica y Contratación Pública; elabore la Resolución de Adjudicación del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-001-2016 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO";

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ADJUDICAR el proceso No. RE-SCPM-001-2016 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE

LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", a la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, con número de RUC: 1768153530001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD 8.512,49 (OCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 49/100 DÓLARES) más IVA.

Artículo Segundo.- Disponer a la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la adjudicación, así como también a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado elabore el contrato respectivo.

Artículo Tercero.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Cuarto.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 24 días del mes de febrero de 2016.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Oscar Vinicio Gómez Prado
Coordinador General Administrativo Financiero Encargado

MB/LC